

**Memorando Nro. MEF-STN-2022-0343-M**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2022**

**PARA:** Sr. Lcdo. Edgar Bernardo Orellana Heredia  
**Viceministro de Finanzas**

**ASUNTO:** Gestión de información relacionada con las obligaciones del MEF en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 (Caso Dializadoras).

Con Memorando No. MEF-SPF-2022-0123-M de 22 de abril de 2022, la Subsecretaria de Política Fiscal informa al Viceministro de Finanzas sobre la gestión de la información relacionada con las obligaciones de esta Cartera de Estado en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 en el caso de los pagos a las Dializadoras, para lo cual anexa el Informe Técnico No. MEF-SPF-DNCGP-2022-02, que señala en el numeral 3 de las conclusiones: *“Sobre la base de los puntos descritos en el presente informe, se pone en conocimiento de la Subsecretaria del Tesoro Nacional el proceso llevado a cabo hasta la presente, con el objetivo de dar continuidad al seguimiento de las mesas de trabajo interinstitucional específicamente en lo relacionado a la programación de pagos cuya atribución corresponde a las funciones desarrolladas por la Subsecretaría del Tesoro Nacional; que además deberá articularse paralelamente en coordinación con la Subsecretaria de Presupuesto y el Ministerio de Salud Pública para que se reporte periódicamente a la Coordinación General Jurídica en cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Ministerio de Economía y Finanzas”*.

Al respecto, debo informar lo siguiente:

La Subsecretaria del Tesoro Nacional, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, ha procedido a la fecha con la cancelación de todas las solicitudes de pago autorizadas en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef por concepto de diálisis, sobre la base de lo que determina el artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece lo siguiente: *“Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja”*, y el Artículo 163 cuarto inciso que señala: *“La salida de recursos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disposiciones de los autorizadores de pago de las entidades y organismos pertinentes y del ente rector de las finanzas públicas. Dicha salida de recursos se efectuará cuando exista obligaciones de pago, legalmente exigibles, debidamente determinadas por las entidades responsables correspondientes, previa afectación presupuestaria o registro contable”*.

Por otra parte, es importante señalar que la Subsecretaria a mi cargo, continuará emitiendo los reportes de los pagos a las dializadoras a la Coordinación General Jurídica de esta Cartera de Estado de los Comprobantes Únicos de Registro CUR que el Ministerio de Salud Pública solicite en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef, sobre la base de lo comunicado mediante Memorando No. MEF-CGJ-2021-1340-M de 8 de diciembre de 2021.

Con estos antecedentes, es oportuno aclarar que no es competencia de la Subsecretaria del Tesoro Nacional, convocar a mesas de trabajo interinstitucional, ya que no es competencia de esta área la asignación del espacio presupuestario. Adicionalmente, luego de asignado el presupuesto, es responsabilidad de la entidad o unidad ejecutora elaborar, aprobar y autorizar los CURs en el sistema.

Para los fines pertinentes, se adjunta en formato Excel el detalle de pagos por concepto de diálisis en el transcurso del año 2022.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Memorando Nro. MEF-STN-2022-0343-M

Quito, D.M., 25 de abril de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Gary Daniel Coronel Avila  
**SUBSECRETARIO DEL TESORO NACIONAL**

Referencias:

- MEF-SPF-2022-0123-M

Anexos:

- mef-spf-2022-0092-m-1.pdf  
- informe\_traspaso\_sentenciacaso\_dializadoras\_21.04.222.signed-signed.pdf  
- pagadodializadoras\_2022.xls

Copia:

Sr. Abg. Antonio Francisco Echeverría Montenegro  
**Coordinador General Jurídico**

Sra. Econ. Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**

Sr. Econ. Andrés Patricio Tomaselli Crespo  
**Subsecretario de Política Fiscal**

Sra. Econ. Sandra Elizabeth Jaramillo Tamayo  
**Directora Nacional de la Caja Fiscal**

Sra. Econ. Mirtha Elizabeth Rey Yange  
**Analista 3 de la Caja Fiscal**

Sr. Econ. Edison Bolivar Reza Paocarina  
**Director Nacional de Calidad del Gasto Público**

mery/sejt